



Resolución de Administración N° 021 -2018-OEFA/OAD

Lima, 07 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 099-2018-OEFA/OAD-UAB de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 24 al 25 de enero de 2018;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 24 al 25 de enero de 2018, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 24 al 25 de enero de 2018, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ana María Gutierrez Cabani

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 24.01.18 AL 25.01.18

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
176-18	ALEGRIA MONT, CCIARY MARIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACHILLER EN CIENCIAS - BIOLOGICA	45107668	APROBADA
177-18	ARCAYO PALACIOS, GIANCARLOS (2)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN CIENCIAS - ING. AMBIENTAL	70411348	APROBADA
178-18	ATOCCSA GOMEZ, ROSSANA BEATRIZ	TERCERO SUPERVISOR	S-II	ING. AGRICOLA	42684738	APROBADA
179-18	FARJE NOVOA, JIMMY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	41295188	APROBADA
180-18	FARJE OCAMPO, NADIA CARONI	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III/ S-II, S-III	ING. QUIMICO	43163873	APROBADA
181-18	GONZALES PLANAS, ELIAZAR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. FORESTAL	40429349	APROBADA
182-18	PEÑA DAGA, SELENE LUZ	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V / F-II, F-III, F-IV, F-V	ABOGADO	45157052	APROBADA
183-18	PEREZ ALTAMIRANO, NADIA ZULEMA	TERCERO SUPERVISOR	S-III	ING. GEOLOGO	45333743	APROBADA
184-18	REYES LUNA, JESUS MANUEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	BIOLOGO ACUICULTOR	70142669	APROBADA
185-18	VEGA ESTRADA, MAGALI MICAELA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AMBIENTAL	46335203	APROBADA
186-18	VELA ROJAS, DIANA VANESSA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III/ F-II, F-III	ING. AMBIENTAL	41850776	APROBADA
187-18	ZEVALLS BEJAR, CECILIA GIANNIN (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	41578498	APROBADA

(1) Se encuentra desaprobadado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

(2) Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los otros niveles y categorías señalados, por encontrarse actualmente inscrito en ellos.



ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 24.01.18 AL 25.01.18

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
187-18	ZEVALLOS BEJAR, CECILIA GIANNIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	41578498	NO APROBADA	No acredita contar con la experiencia profesional específica requerida en el literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
188-18	CORAL TONG, JOHN PAUL	TERCERO FISCALIZADOR	F-III, F-IV, F-V	LICENCIADO EN ADMINISTRACION	40510153	NO APROBADA	No acredita contar con la experiencia profesional específica requerida en el literal c), d) y e) del artículos 20° del Reglamento.
189-18	FELIX ESCALANTE, GLORIA YESSEBEL	TERCERO FISCALIZADOR	F-IV	BACHILLER EN DERECHO	48286020	NO APROBADA	No ha presentado documentos que acrediten la experiencia específica ni el grado académico según la categoría y el nivel al que postula, de acuerdo al numeral 3) del literal b) del artículo 9° del Reglamento.
190-18	JIMENEZ BENDEZU, DO AKIM	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. DE PETROLEO Y GAS NATURAL	46349342	NO APROBADA	No se encuentra habilitado en el Colegio Profesional correspondiente de acuerdo al numeral 2) del literal b) del artículo 9° del Reglamento.
191-18	SALINAS VILLAORDUÑA, ALEX SANDRO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	ABOGADO	46493865	NO APROBADA	No ha presentado la declaración Jurada de encontrarse habilitado en el Colegio Profesional correspondiente de acuerdo al numeral 2) del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con la experiencia profesional específica requerida en el literal a), b) y c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
192-18	TORRES HUARCAYA, EDINSON JESUS	TERCERO EVALUADOR	E-IV	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	46774409	NO APROBADA	No acredita contar con la experiencia profesional específica requerida por el literal d) del artículo 19° del Reglamento. No ha presentado la declaración Jurada de encontrarse habilitado en el Colegio Profesional correspondiente de acuerdo al numeral 2) del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo requisito exigido en el numeral 4) del literal b) del Artículo 9° del Reglamento.
193-18	VILLALVA Balsa, KAREN MELISSA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BIOLOGO	47197105	NO APROBADA	No ha marcado la opción de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) en la declaración jurada del Anexo III. No se ha podido verificar en la página web. No acredita contar con la experiencia profesional específica requerida en el literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

